3065 D. Catalina Salvador.

3066 D. M. Antonia Herles

3.933,62

869,62

Aguilera.....

tres y Roig .....

5.981,62 3156 Doña Francisca Mes-

525,68

1.278,56

3392 D. Salvador Llaurado

Carpintier.....

y Asenes .....

1.438,92

620,24

3.543,53

# DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

# SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Suscricion en Santander: Por un año 100 reales; por seis meses 50 id.; por tres meses 30 id.—Suscricion para fuera: Por un año 120 reales; por seis meses 70 id.; por tres meses 40 id.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martinez, calle de San Francisco núm. 16. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirijirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY OF	THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	dence the didentification of the description of the	i Lieuto y marinele a abeliana Marinel 10027
PARTE OFICIAL DE LA GACETA.	Orense.	3157 Doña María Marmamie	3261 D. Francisco Garcia. 356,12
a) Signory tab failusing muraller, paracallar th	7000 D W	v Surrunel 808 68	
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI	3070 D. Antonio Genzalez	9 3158 D. Teresa Miriquella. 1.223	
NISTROS.		3160 Doña Josefa Pares y Capdevilla 1.522,92	Gerona.
		Capdevilla 1.522,92 5   3161 Dona Clemencia Plana	대 주요보다는 12명을 보고 있다면 보고 있다면 보고 있다면 보고 있다면 보고 있다. 100 H H H H H H H H H H H H H H H H H H
8. M. la Reina nuestra Señora (que	3072 D. Francisco Biz 6.352.9		3265 D. Benito Oliveras 538,80 3266 D. Francisco Puidevall 1.359,09
	3073 D. Benito Lorenzo 3 084,7	7 3162 Dona Dolores Pero. 1.671.71	3266 D. Francisco Puidevall 1.359,09 3267 D. Rafael Mignel Paler 1.539,06
Dios guarde) y su augusta Real familia	1 3074 D. Jose Pacio 2.622.1	2 3164 Doña Autonia Prado	3272 D. Estéban Iglesias. 7.806,36
continuan en esta Corte sin novedad en			3273 Doña Maria Albó 1.478,65
su importante salud.	3079 D. Andrés Lage 9.302 3084 D. Pedro Quintela 10.609	3166 Dena Francisca Rivas	3277 D. José Blay 3.594,18
	3086 D. Gabriel Rodriguez. 10.989	W100 0	5278 D. Ramon Figuerola y
	3091 D. Agustin Vazquez. 1.198	1 3170 D. Enriqueta Albati 14 098 83	Josefa Sagrera 1.681,39
Junta de la Deuda pública.	3097 D. Antonio Alvarez 4.570.4	8 3171 D. Petronila Bedoya. 3.825	Guadalajara.
de la route partie.	3038 Don Juan Francisco	3172 D. Francisca Buigas. 299.50	
httisgitzigianha, blattarang namasull -	Arango 1.323,2 3099 D. Juan Manuel Es-	1 3176 Doña Maria Antonia	3281 D. M. Francisca Olier 1.824,65
Polanian de la		Falomir 3.583,33 3 3177 Dona Maria Fort 148,24	
Relacion de acreedores al Estado por		O TIMO DO DO	上、李(1957年),在1967年,1987年
débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á	17107 10 1	2 318! Dona Antonia Oñoz 2.833,83	1 5250 iv. Soseia Munez 332
recoger los créditos emitidos á su fa-	3105 D June Manuel Perez 4.151.5	6 3183 Dona Ana Roig 3.295 83	i ve vi mai taua travallo.
vor, à pesar de los llamamientos que	3100 O. Bernahe flivero 2.133	3186 D. Antonio Boada 4.871.27	3904 D a Dalmonil Pro-line O OP1 mg
oportunamente se hicieron en los ne-	5101 D. Vicente Sauri 4.081,5	5 3187 D. José Craso 35.040.74	3294 D. Petronila Escobar. 8.254.36
riódicos oficiales, con cuyo motivo, y	Juan Antonio Sola. 1.311,7	1 3189 D. Mariano Hebrer 272.65	
à sin de evitarles las consecuencias à	Teruel.	3197 D. Gerónimo Rovira. 1.675,83	77 (0) 1) A
que podrian dar lugar por su moro- sidad en recoger los expresados cré- ditos, la Junta ha acordado brecer co-	- Third Parkers and Take the same	3198 Don Francisco Rodri-	3318 Don Antonio Macias
ditos, la Junta, ha acordado hacer es-	3110 D. Pedro Menezo 28.351,7	1	Castañon 7.979,06 3324 D. Jerónimo Gomez
te nuevo l'amamiento para que se	1 9111 D. Taden Perez. 30 30	Castellon.	3526 D. Blas Ferreira 1.609,80
presenten por si o por medio de apo-	71.12 D. maximiano Romeo. 4.895,13		3328 D. Juan Lopez Casanova 1 135 06
derados con dicho objeto en la Teso-	5115 D. Sepastian Adan 677,30		United to the same strongs as and the first managers
reria de la Direccion general de la			Madrid.
Deuda, de diez á dos, en los dias no feriados; en la inteligencia de que los	3116 D. Joaquin Boix 455 4:		3336 D. Felipa de Alguegui 2.697
poderes nodrán otorganes en la ten	3117 D. Juan Perez 387 7	[20] 내 보통하는 (20) (20) (20) (20) (20) (20) (20) (20)	3338 D. M. Josefa Delgado 1.170,86
prevenida en la Real orden de 23 de	Tribo D. Gabrier Perez 2.305,08		5539 D. Luis Delgado 1.880 5341 Doña Clara Martinez. 739.50
Febrero de 1856, debiendo para la	or ra D. namou Poerto 6.322 43		3345 D. Fernando Belloch. 2.071,30
entrega obtener préviamente en el De	0120 D. Bernardo Arnas, 11.092	3210 Dona Isabel Millan. 2.728,56	3346 D. Julian Belloch 10.966.92
parlamento de Liquidacion la factu- ra correspondiente.	Alava.	3213 D. Isabel Rosalia Perez 2.587,17 3215 D. Manuel Martinez 1.405.71	5549 Dona Maria Manuela
The second to the second secon	e-Builted Augustonaus raid an communication of	5216 D. Minuel Millan 995,95	7720 5 20 17
Núme-	3121 Dofia Maria Piñedo 7.877,50	3217 D. Simona Martinez 1 495 83	3350 D. Miguel Delgado 792,48 3354 Dona Tiburcia Maria-
ros de INTERESADOS. Importe.	THE PARTY OF THE P	2220 D. Felipe Azanon 1 750 go	na Maruri 2.213,33
· 1: 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Barcelona.	1 022/ D. Juan Colmena 4 473 09	3356 Dona Josefa Ulepia. 1.843,95
113. 116.	3124 D. Jáime Grau 18.794,24	3930 b. duan Algumetas 400,86	3558 D. Maria de la Fueu-
TO THE RESERVE OF THE PROPERTY	3125 D. Jaime Grau 1.156,62	3939 D. Juan Carreras 2.740,50	te Sanchez Rivera. 3.510.74
Navarra.	3128 Don Claudio Patras y	7977 1) 1	53.2 Don Francisco Javier
Z045 D . P	Compaño 1.621	1 9294 U. Juan José Arcilla 19 864 56	THOM IN THE STATE OF THE STATE
304/ 1). Gualherta Lancin 17. 19	3130 D. Gaspar Rocabruna. 16.704	3239 D. Miguel Cambronero 1 678 65	3364 D. Antonio Conti 15.600
audo 1). P. tronila Retama 5 ane	3132 D. Francisco Aguilar. 4.484 3133 D. José Boladeras 649.36	324   D. Antonio Ibanez 9 777 48	3370 D. Mariano Gonzalez. 813,71
oubl D. M. Antonia Arroe-		3944 D. Lorenzo moreno 511,06	3376 D. Ramon Igual y Bo
211	FIND DIT	1 30/45 1) 10	loix 6.467,03
3069 Duna torania. 6.763,56	3143 D. Antonio Escuder 5.513.36	1 0247 D. Bernarding Ceballos Q 861 02	3378 D. Pedro Medina 597
Garcia 5 e co es l	3140 (D. Mannel Munoz 1.782,24	1 0248 D. Pedro Gallego 2 071 Ze	3381 Doña Loisa Joaquina Escriba 18.755.95
Dona Josela Hermoso	3140 D. Manuel Rodriguez. 2.105,95	3249 D. José Garcia Calleja 805,77	3385 D. José Garcia. 4 308 08
de Mendoza 3 700 es	5149 D. Juan Hos 55,30	1 3230 D. Blas Jimenez 7 034 00 1	2006 D Mana 11 11
3064 D. Babila Remon 3.369,62	Aguilera 1 086 48	3251 D. Fernando Jimenez. 1.851,18	3388 Deña María del Pilar

3253 D. Pascuala Regidor.

3255 D. Romualdo Gila ...

1.086,48 | 3252 D Miguel Martinez..

	2202	COTRAGO &		
	2206	D. José Martinez	1.786,65	
	2707	D. José Fonseca	34.926,50	
	2400	D. Francisco Lamecor	17.871,71	
	3407	D. Manuela Esquivel.	8.695,59	
	0400	Doña Mariana Fernan-		100000
	2404	dez Caballero	18.041,42	No. of Lot
	3404	D. Mariana Galvez	11.152,77	5000000
		D. Victoriana Alvarez	7.810	100 N
	3412	Dona Maria Ana Bus-	7 475 50	
	3447	bler y Magrat Doña Petra Tenolle	6 020 15	DESCRIPTION OF
		Dona María Arguita.		
	0410	Fernandez Córdoba		
	3498	D.ª Manuela Lasala	669,33	
	3432	Doña Gregoria Miran-	000,00	
		da Sanchez	99 198 33	
	3433	D. Leandra Mulas	3.922,95	
		Doña Maria del Car-	0.012,00	
		men Muñoz	1.521,65	
	3438	D. Francisco Asenjo	14.410,65	Section S.
	3440	D. José Carballo	4.590,53	
		D. Manuel Cortés	6.005,06	
		D. Juan Cremonesi	10.447,42	100
		D. Antonio Fernandez		
		Bulnes	611,50	Service Street
	3445	Doña Maria de la Paz	estaware tarying	(H)
		García	72,15	
	3446	D. Juana Gomez	9.319,98	
	3447	D.ª Valentina Ibañez.	20,95	
		D. Juan Antonio Iza.	2.585,50	
		D. Josefa Martinez	3.353,62	
	3460	Doña Maria de la Sole-	free to the late	
	9.00	dad Moreno	13.165,06	1
	3462	D.ª Isidra Montiano	702,33	
	3463	Dona Susana y Caro-	A PROPERTY OF	
	W.10F	lina Montes	5.898,09	
		D. Cárlos Martinez	4.162,74	
	3468	D. Pablo Urtueste	1.627,21	100000
	The second secon	D. Isabel Portillo	57,92	THE STATE OF
	3471	D. Manuel Fernandez	81.415,24	
	3473	D. Francisca Irribarren	15.536,30	な風場
	98,00	16 T spreigi maden	972 B. P.	27.5
	7470	Navarra.	Man at	A STATE OF
	3410	D. Manuel Garcia	520,24	
	3482	D. Lorenzo Urorbia	683,59	
	3489	D. Antonio Nieto	1.836,65	20000
	3490	D. Felipe Cabero D. Martin Echegaray .	423,59	
	1270 7048	D. Santiago Navarro.	4.905 57,95	
	A STATE OF THE REAL PROPERTY.	D. Josefa Caballero.	2.055,15	
		Dona Juana Rita Yera-	2.000,10	
	0002	bide	6.206,59	
	3504	D. a Agustina Mendiri.	6.041,21	
	3506	D. Francisco Miguel	1.233,74	
		D. Bernardo Lopez de	1.200,13	
	11	García	4.078	
ì	3509	Doña Francisca Paula	A CAN	
		Cia	2.385,62	
	3510	Doña Vicenta de los	, , , , ,	100000000000000000000000000000000000000
		Dolores	3.502,50	200000000000000000000000000000000000000
	3511	D.ª Gabriela Lángara.	207.65	100 mm
		Dona Concepcion Fer-		STATISTICS
		nandez		100000000000000000000000000000000000000
		(Cont		STEED ST
		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		0

#### GORIERMO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 62.

#### MINAS.

La nota que se inserta à continuacion comprende las operaciones facultativas que deben practicar los Ingenieros deminas de esta provincia en el Distrito que al pié de esta circular se inserta.

En su virtud, y á fin de que tengan estos actos la publicidad y demas requique los interesados puedan concurrir a reitero à los Alcaldes las prevenciones que se les tienen hechas para que auxilien à los citados Ingenieros, den la mayor publicidad al presente Boletin y hagan las notificaciones que están prevenidas. Santander 26 de Febrero de 1861. -Gregorio de Goicoerrotea.

Nota de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero Gefe de minas que suscribe, y el Ingeniero 2.º D. Félix Sanchez Blanco, acompañados del Auxiliar facultativo D. Valentin Junquera, en el Distrito de Viesgo.

Dias.	Nombre de la mina.	Operacion.	Registrador.	Término
Del 8 al 15 de Marzo	Manuela  Maruja  San Telmo  Reservada  Jitana	Idem	D. José Puente Gianca  D. Francisco de Ibarrola  D. Eduardo Arthand  D. Francisco Javier Aldecoa	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.

Santander 25 de Febrero de 1861.—Eugenio Fernandez.

#### CIRCULAR NUMERO 63.

#### BIINAS.

Habiéndose solicitado por los registradores de las minas que á continuacion se expresan que se rectificase la Nota de cadacidades publicada en los Boletines oficiales de esta provincia números 8 y 10 correspondientes á los dias 18 y 23 de Enero próximo pasado; vistos los expedientes à que las mismas se refieren y resultando que si bien se declaró la caducidad de aquellas, este decreto no fué consentido por los interesados dentro del término legal, y solo por una equivocacion fueron publicados entre los demas fenecidos por las diferentes causas allí expresadas, he acordado la rectificacion que se solicita, y en su virtud se inserta en este periódico oficial para los efectos à que hubiere lugar. Santander 23 de Febrero de 1861.-Gregorio de Goicoerrotea.

Miwas.	Registrador.	Término en que están situadas.
Sto. Torible.	D. Tiburcio Garcia	Alfoz de Lloredo.
Virginia	Ramon G. Lomas	Iden.
Jolia	Fernando de Cueto	Cabezon de la Sal.
San Manuel.	Luciano lturralde	Idem.
Bernardina	Pedro Gutierrez	Idem.
Faust	Emilio Schmidt	ldem
		Jacob .

#### CIRCULAR NUMERO 64.

Habiendo sido nombrado por la Di reccion general de Rentas estancadas en 25 de Enero próximo pasado Visitador de la renta del papel sellado de esta provincia D. Mariano de la Herreria y tomado posesion de su destino en el dia de ayer, he dispuesto hacerlo saber por medio del Boletin oficial à los Sres. Alcaldes y demas funcionarios públicos, conforme lo prevenido en el articulo 60 de la Real Instruccion de 1.º de sitos prevenidos por la ley, he acordado Octubre de 1851; para que llegando á anunciarlo en el Boletin oficial para su noticia no pongan impedimento alguno para el buen desempeño de su copresenciar las indicadas operaciones por metido, antes mas bien le presten cuansi ó por medio de sus representantes, los auxilios le fueren necesarios en el segun está mandado. Con este motivo transito de las diversas jurisdicciones, y ma se ha instruido acerca de la detenle faciliten cuantas noticias les fueren cion de varios géneros extrangeros que dos, declarándose aceptable la que rereclamadas por el mismo, para evacuar | condujo sin documento que acreditase con acierto la comision que le esta encomendada. Santander 23 de Febrero de 1861.-El Gobernador, Gregorio de Goicoerrotea.

Bonnanto Viller . 3 : 145 : 55

#### CIRCULAR NÚMERO 65.

D. Francisco Baldomero Alisal Ortiz y D. Saturnino Fernandez Lavin, han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Valle de Liendo, para trasladarse á Montevideo.

D. Juan de Pagola y Resamano, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Castro-Urdiales, para trasladarse á Buenos-Aires.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse à estos viajes to verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de quince dias contados desde la fecha. Santander 27 de Febrero de 1861. -- Gregorio de Goicoerrotea.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Samano, dotada en 2,200 reales pagados por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, à contar desde la publicacion del primer anuncio, que se repetirà por tres veces en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, como lo previene el art. 2.º del Beal decreto de 19 de l Octubre de 1853. Santander 23 de Febrero de 1861. - Gregorio de Goicoerrotea.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Soba, dotada con 1,500 reales pagados del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente de aquella corporacion en el término de un mes, à contar desde la publicacion del primer anuncio, que se repetirà por tres veces en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, como lo previene el artículo 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1855 Santander 23 de Febrero de 1861. -Gregorio de Goicoerrotea.

Don Raimundo de Urrengoechea, Caballero de la inclita Orden militar de San Juan de Jerusalen, Secretario honorario de S. M., Jefe de Administracion de Hacienda pública y Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber por el presente á Don Ramon Manuel Galan, pasajero del vapor españo! Vizcaino-Montanés, procedente de Bilbao en el dia diez del corriente mes, se presente en esta Administracion à exponer de su derecho en el expediente gubernativo que en la missu introduccion y pago de derechos, concediéndosele para su alegato el término de doce dias, contados desde la publicacion del anuncio, pues transcurridos cederá á lo que haya lugar. Santander 21 de Febrero de 1861.—Raimundo de Urrengoechea.

El Comisario de Guerra de la provincia de Santander.

Hace saber: que no habiéndose ob. tenido remate en la subasta celebrada el dia 15 del actual para contratar el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuales por esta plaza, se saca à nueva licitacion el mismo servicio, cuyo acto tendrá efecto el dia 4 del próximo mes de Marzo á las doce de su mañana, en esta Comisaría de Guerra de mi cargo, sita en la calle del Puente número 3 antiguo y 8 moderno, segun providencia del Sr. Intendente militar de este Distrito fecha 20 del corriente. Las personas que quieran interesarse en dicho servicio, pueden pasar à enterarse del correspondiente pliego de condiciones, modelo de proposicion y pliego del precio límite, en donde se hallarán de manifiesto desde las diez de la manana hasta las dos de la tarde todos los dias excepto los festivos Santander 22 de Febrero de 1861,-El Comisario de Guerra, Josè de Gastaca y Sola.

Direccion general de Administracion militar.—Debiendo procederse à contratar 14 000 mantas de lana con destino al servicio de utensilios, se convoca por el presente la subasta con entera sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

La licitacion tendrá lugar en los estrados de la Direccion general de Administracion militar el dia 8 de Marzo próximo, à la una de la tarde, con arreglo à lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, y mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones insertos à continuacion.

2. A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores como garantia de ellas el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general por valor de 30,000 reales, bien en metálico ó su equivalente, segun las cotizaciones oficiales, en papel de la Deuda del Estado, consolidada o diferida del 3 por 100, o en acciones de carreteras ó serro-carriles, admisibles segnu el decreto de 8 de Diciembre de 1855 por su valor nominal.

3. En la primera media hora despues de constituido el tribunal de subasta se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, que estarán enteramente conformes al modelo citado, y acto continuo se procederá por el Presidente à la apertura de los pliegos y no se admitirá ninguna oferta cuyos precios escedan del limite señalado, ni las que carezcan de los requisitos preventsuite mas ventajosa.

4. Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles contenderán sus autores entre si Y se admitirá la que resulte mas ventajo que sean, sin haberlo verificado, se pro- sa; pero si los autores de las que sean

M.E.C.D. 2015

ignales no entrasen en contienda, ni por ningano se mejorase la suya, será preferida la que ménos tiempo exija para la total entrega de las mantas, y en último resultado de completa igualdad se dicidirà por la suerte.

5. El remate no podrà causar efecto hasta que obtenga la aprobacion del

Gobierno de S. M.

6. El compromiso del mejor postor empezará desde que se declare el remate á su favor, y solo cesará en el caso de que no merezca la Real aprobscion.

7. Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados à hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Midrid 12 de Febrero de 1861:-Cayetano de Urbina.

#### Modele de proposicion.

D. F. de T., vecino de terado de las condiciones establecidas para contratar, con destino al servicio de utensilies 14,000 mantas, é impuesto de las reglas consignadas para la celebracion de la subasta en el número (tantos) de la Gaceta del demas circunstancias prevenidas para tomar parte en la misma, con sujecion al tipo à que ha de arreglarse, se compromete à cumplir dichas condiciones y à encargarse de la ejecucion del expresado servicio al precio de....

Y para que sea válida esta proposicion, se acompaña el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito que se exige en el referido anuncio.

Fecha y firma del licitador.

Intervencion general militar. - Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisicion de 14.000 mantas que se consideran necesarias para al servicio de utensilios del ejército.

1. La subasta se celebrará en la Direccion general de Administracion militar en el dia y hora que fijen los anui cios que se publicarán, observándose en ella el orden que establece la instruccion a probada por S. M. en 3 de Junio de 1852 para la celebracion de subasta de todos los servicios del ramo de Guerra, segun las bases que se contienen en el Real decreto sobre contratos con el Estado de 27 de Febrero del mismo año.

2.ª Las mantas serán de color gris con franja blanca en cada una de sus cabeceras, de un ancho de tres pulgadas; su calidad de lana pura de tercera clase, sin mezcla alguna de hilo, algodon ó pelote, y su tejido cruzado.

3.ª Las dimensiones serán 10 cuartas de largo por seis de ancho, y su peso cinco libras cuando ménos.

4.º Con arreglo à las cualidades expresadas, los licitadores presentarán sus proposiciones acompañadas de una manta de muestra, fijando en aquella el precio que exijen por cada manta.

5.ª Reunidas ante el tribunat de subasta las muestras de las proposiciones admitidas, si se presentase mas de una, el mismo tribunal procederá à elegir, comparando con el tipo que préviamente estara de manifiesto en la Direccion general de Administracion militar, la manta que mas se le aproxime y ofrezca mayores ventajas, segun su calidad y precio relativamente, en la cual se estampará el sello de la expresada Direccion, y prèvia la Real aprobacion quedará definitivamente adjudicada la contrata à favor de quien hubiese presentado la proposicion y muestra elegida.

6. Se fija como limite el precio de

50 rs. vn. por cada manta.

7. Para ser admitido como licitador l

en la subasta, es circunstancia indispensable la presentacion de documentos en que justifique el interesado haher hecho un depósito ó fianza por valor de 50.000 reales efectivos, cuyo depósito manten. drà el rematante hasta que quede determinada y admitida la tolal entrega.

8.º Esta tendrá lugar en Madrid en el punto que designe la Intendencia militar del distrito de Castilla la Nueva, donde el rematante dejará con las mantas los empaques que las contengan.

9.ª La total entrega se verificará en el plazo de nueve meses, à contar desde la fecha de la Real aprobacion, haciendolo precisamente en cada mes por 1,500 y en el noveno por las 2,000 restantes, pudiendo el contratista adelantar las entregas, así en plazos como en número.

10. El reconocimiento y admision de las mantas que el contratante entregue, se somete al voto de la Junta de la Administracion militar del distrito de Castilla la Nueva, en caya Intendencia quedarà depositada la manta elegida para que pueda compararse con aquella.

11. El pago se verificará en Madrid al terminar cada entrega, o la totalidad si asi conviniere al contralista, con presencia de la certificación que ha de espedirsele por el Comisario de Guerra inspector de utensilios del propio distrito, que acredite la cabal y buena entrega.

12. Serà permitido al rematante ceder á otro la contrata, pero quedando siempre responsable al cumplimiento de ella, á no ser que el subarrendador otorgue por su parte la correspondiente es critura con la garantia del depósito que queda expresada, prévia aprobacion del Exeme. Sr. Director general de Administracion militar, pues entonces el remalante quedará exento de toda la responsabilidad.

13 Si el contratista faltase al cumplimiento de lo pactado demorando la entrega de las mantas en los plazos pre fij dos, o porque estas, à juicio de la Junta de reconocimiento de que habla la condicion 10, no fuesen de recibo, la Administracion militar ejercerá la accion gubernativa sobre el depósito que hizo como licitador, y en cuanto considere à propósito para dejar à cubierto los intereses públicos, coo arreglo á lo consignado en la referida Real instrucsien de 3 de Junio de 1852, quedan o à salvo el derecho del interesado para dirigir sus reclamaciones por la via contencioso administrativa.

14. Seran de cuenta del rematante cualesquiera gastos hasta dejar en el almacen de esta corte que designe la expresada Intendencia militar del distrito las mantas que vayan entregando, y sera asimismo de su cuenta el pago de toda clase de derechos y la contribucion que por la ley esté establecida ó se estableciere para los que contraten con el Estado.

15. Igualmente será de cuenta del contratista el pago de costas de subasta y escritura.

16. Finalmente, el remate no tendra efecto hasta tanto que recaiga la Real aprobacion.

Madrid 7 de Febrero de 1861.-Manuel de Maradillo.

Comision principal de ventas de Bienes nacionales de la provincia de Santander.

#### REMATE DE FINCAS.

Por disposicion del Sr. Gobernador las leves de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Juez de primera instancia D. Remigio \ tasado.

Salomon y Escribano D. Ignacio Peconsistoriales de esta capital à las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones civiles. - Propios. - Urbanas. - Menor cuantia.

Numero 393 del inventario.-Una casa meson en el pueblo de Villasevil, perteneciente à sus propios, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo; partido de Villacarriedo, mide 1,583 piés de terreno ó sean 124 metros compuesta de planta baja con cocina y cuadra con portal al Sur y Oriente todo á teja vana. Linda al N. con la casa taberna y por los dem is vientos con terrepo comun. No consta produzca renta alguna ni los peritos se la graduan por el mal estado en que se halla y se remata por 2,320 reales en que ha sido tasada.

Núm. 485 del inventario. — Una casa taberna en dicho pueblo de Villasevil en el ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, mide 3.281 piés ó sean 254 metros, entendiéndose que divide esta casa de con el meson el medianil que existe entre las dos en toda su longitud de Oriente à Poniente, y se compone dicha

çasa de planta baja, bodega y cocina, lo demas á tejavana. Linda al Sur la casameson y demas, vientos terreno comno; capitalizada por la renta de 240 rs. que le gradúan los peritos en 4,320 y tasada en 3,800, y se remata por la capita-

lizacion.

Núm. 43 del inventario. - Un moline harinero arruinado titulado del Medio en el pueblo de Ucieda, sitio de Mayedo, perteneciente à los propios del mismo, ayuntamiento de Ruente, partido de Cabuérniga, tiene no huerto accesorio, mide el sitio del molino 600 piés cuadrados y el huerto 810 piés, todo en junto 1,410, ó sean 110 metros Linda al Sur y Norte con prados de D. Vicen te Gutierrez y E. y (). su calcera; capitalizado por la renta de 4 rs. que le gradúan los peritos en 72 y tasado en 470, por los que se remata.

Núm. 44 del inventario. Un molino en dicho pueblo de Ucieda, al sitio de Mayedo, titulado de Abajo, y perteveciente à sus propios, de mala construccion y en mal estado, con dos piedras molares; mide 455 piés ó sean 55 metros. Linda al E. con prado de Dona Dorotes Ruiz, Sur y Norte su calcera, y (): con prado de 1). Juan Ruiz Campuzano; tasado en 4,000 rs. y capitalizado por la renta de 234 rs. que consta en el inventario, en 4,212, por los que se remata.

Núm. 485 del inventario. - Un molino en el pueblo de Sierra, concejo de Ibio, Avantamiento de Mazcuerras, y sitio del Carabuco; mide 326 piés cuadrados, en regular estado, si bien no está en uso y cuando muele lo hace solo à temporadas. No produce renta alguna y se remata por los 1,450 rs. en que fué tasado.

Num. 484 del inventario. -- Una casacarnicería y huerto en el pueblo de Ibio, sitio de la Romatada, miden la casa y haerto 66 metros cuadrados y todo en muy mal estado. Linda con II. Domingo Bustamante y carretera comun. No produce renta alguna y se remata por 426 rs. en que ha sido tasada.

#### Fincas rústicas. -- Menor cuantía.

Núm. 740 del inventario. - Un terreno herial en el pueblo de Villanneva, Ayuntamiento de Mazcuerras, partido civil de esta provincia y en virtud de de Cabuérniga, al sitio del molino de Solinde, mide 12 carros y 217 varas ó sean 23 áreas y 85 centiareas, conteniendo varios castaños de particulares que no se incluyen en la venta. Linda con el molino y cance dicho, y Sur carretera comun. No produce renta alguna Dia 3 de Abril de 1861, ante el Señor | y se remata por 260 rs. en que suè

Núm. 741 del inventario. - Un prado réz, questendrá lugar en las casas en término de Mazcuerras, sitio de la Lera, mide 35 carros y 14 varas ó sean 62 áreas y 75 centiáreas, lindando al N. y O. el rio Saja y Sur Rafaela Perez; capitalizado por la renta de 40 rs. que le graduau los peritos en 900 y tasado en 1,245 por los que se remata.

Núm. 742 del inventario. - Un prado en Mazcuerras, sitio del Pradon, de cahida 54 carros igual á 96 áreas 67 centiáreas. Linda al E. con mas de propios, N. terreno herial, al Sur cauce del molino y prado de D. Luis Collantes Bustamante, à quien antes le sué cedido por el concejo y sué anulada la venta por ilegalidad. Ha sido capitalizado por la renta de 50 rs. que le graduan los peritos en 1,125 y tasado en 1,754 por los que se remata.

Num. 745 del inventario. - Otro prado en el pueblo de Mazcuerras, sitio del Pradon, mide 7 carros ó sean 12 áreas 53 centiáreas. Linda al N. terreno herial, Sur cauce del molino y Oeste con mas propios: capitalizado por la renta de 12 rs. que le gradu n los peritos en 270 rs. y tasado en 280 por los que se

remata.

Núw. 744 del inventario. - Un terreno en el lugar de Sierrapando, ayuntamiento y partido judicial de Torrelavega, al sitio de la estacion del ferro-carril y correspondiente à los propios de dicho pueblo. Mide 26 carros de tierra o sean 5,563 metros 580 milimetros cuadrados superficiales. Linda al Sur con mas terreno de D. Julian Ceballos, y á los demas vientos con las carreteras del Zis-Zas de dicha estacion; capitalizado por la renta de 13 rs. que le gradúan los peritos en 292 rs. 50 cents. y tasado en 1,040 rs., por los que se remala.

Núm. 752 del inventario. - Un prado en el pueblo de Oreña, ayuntamiento de Santillana, cerrado sobre si, perteneciente à sus propios, al sitio de Joyobrin, mide 43 carros 60 centimos igual á 78 áreas 28 centiáreas, y linda al Sur y N. con terreno comun y E. D. Francisco Ruiz, tasado en 866 rs. y capitalizado por la renta de 30 que le gradua. ron los peritos en 675, por lo que se remata por la tasacion.

Num. 559 del inventario. - Un prado en Oreña, Ayuntamiento de Santillana, sitio de la mies comun, conteniendo rozada y elechos, tiene vestigios de cerradura antigua de vallado, mide 250 carros igual à 447 áreas; linda por todas partes con terrenos de particulares de la mies llamada de San Pedro, tasado en 2,570 rs. y capitalizado por la renta de 50 que consta en el inventario en 1,125 y se remata por la tasacion.

Núm. 762 del inventario. Un terreno herial en el sitio de Mamacedo o Brenalinar, en el pueblo de Santibañez, Ayuntamiento de Villacarriedo, perteneciente al comun de vecinos de dicho pueblo, de cabida 46 carros igual á 10 decáreas, 4 àreas y 5 centiáreas. Linda al N. posesion de D. Luis Mazorra y demas vientos terreno comun. En este terreno existe un camino ó senda de servidumbre sin duda para la casa cabaña de Doña Angela Velez Cosio, el cual va circunvalando por la parte superior de la posesion antigua de dicho D. Luis Mazorra, capitalizado por la renta de 6 rs. que le gradúan los peritos en 135 y tasado en 1,012 rs. por los que se remata.

Num. 586 del inventario. - Un prado en Ruitoba, Ayuntamiento de idem, partido de San Vicente de la Barquera, si tio del Otedo, cerrado sobre sí; mide 144 carros igual a 257 áreas y 79 centiáreas. Linda à todas partes con terreno comun; capitalizado por la renta de 200 rs. que consta en el inventario en 4,500 y tasado en 7,920 por los que se remata.

Núm. 763 del inventario. - Un terreno en el pueblo de Comillas al sitio de

la Peña, mide 30 piés de frente por 60 de fondo (1,800 piés cuadrados), consistente el terreno en un peñasco con 14 piés de desnivel. Linda con mas terreno del comun. Este terreno le solicitó D. José Fernandez Puerta para edificar una casa à lo que accedió el ajunta miento de Comillas, y no produciendo renta alguna se remata por los 200 rs. en que foè tasado.

Núm. 727 del inventario. - Un terre no en término de Buisenada en el ayuntamiento de Comillas, al sitio de las Fuentes, término de Peñacastillo, mide 20 carros ó sean 35 áreas. Linda al E. terreno comun, y Sur, Oeste y Norte carreteras públicas, conteniendo este terreno las paredes de una casita en alverao, y fué pedido por D. Josè Antonio Lopez y concedido por el ayuntamiento; capitalizado por la renta de 30 rs. que le graduaron los peritos en 675 y tasado en 1,286, por los que se remata.

Núm. 763 del inventario. - Un terreno en el Astillero, Ayuntamiento de idem, sitio de la calleja del barrio de Abajo, mide 2 carros 738 milésimas ò sean 4 áreas 898 milésimas. Liada al to, ó al menos dos casas de melino co-Sur y Vendaval con pared de la huerta de D. José María Aguirre, à cuya hurrta se la dejan dos piés de distancia á ella, en toda su línea de pared, al Norte | Cobo y al O. los mismos y D. Hilario calleja de la misma procedencia y al E. D. Bernardo Ruiz y D. José Piélago; capitalizada por la renta de 6 rs. que le graduaron los peritos en 135 y tasado en 164 por los que se remata.

Núm. 764 del inventario. - Un terreno en el Astillero, lindante con posesiones de D. Manuel Huidobro y Don Francisco Peñil y calle pública, de 899 piés de superficie ó sean 74 metros, capitalizado por la renta de 2 rs. que le graduaron los peritos en 45 y tasado en

100 por los que se remata.

Fincas rústicas de mayor cuantía.

Núm. 154 del inventario. - Una cantera de yeso en la villa de Limpias, avuntamiento del mismo nombre, partido de Laredo, situada en terreno comun del mismo pueblo, y perteneciente à sus propios. Sus productos están subterráneos por lo que no se le han podido fijar limites; asi que el comprador caso de necesitar terrenos de particulares debera formar expediente de expropiacion forzosa con arreglo á la ley de 17 de Julio de 1836. A este prédio se le ha cegado el filon, en términos de que aprnas pueda ya utilizarse hasta que por otro punto se le abran nuevas catas para investigar si existen nuevos criaderos. Ha sido tasada en 120,000 reales. capitalizada por la renta de 6,220 que consta en el inventario en 139,950 y retasada en 10,000 rs., por los que se remata, por no haber habido postor por el tipo de la capitalizacion en el remate que se verificó el 23 de Febrero de 1859, ni por los 120,000 de la tasacion cuya subasta se verifico el 3 de Octubre de dicho año.

Núm. 26 del inventario. - Un monte de carrascos en el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, partido de esta capital, al sitio de Verdecia, cabida 450 carros ó sean 805 áreas 52 centiáreas. Linda al Este con la castañera de D. Angel Francisco de Agüero, N. y O. cagigal y terreno del barrio de Abajo, y por el Sur con terreuo comun; capitalizado por la renta de 1,600 rs. que consta en el inventario en 36,000, tasado en 13,500 y retasado en 8,100 por los que se remata, por no baber habido poster por el tipo de la capitalizacion en el remate que tuvo lugar el 1.º de Julio de 1859 ni por la tasacion en el verificado el 9 de Febrero de 1860.

Fincas urbano-rusticas del Estado. Mayor cuantia.

Número 63 y 64 de rústicas y 67 y

68 de urbanas. - Las fincas que procedentes de la fibrica de Artilleria de la Cabada posee el Estado en el pueblo de Liérganes, y son las siguientes:

La fábrica de fundicion compuesta de dos hornos altos, las carhoneras y teja vana contiguas, todas sin tejado y parte de las paredes caidas, que se componen de silleria y mamposteria en el canal ó cances, ocupando una superficie de 15 areas 655 milesimas.

La capilla nombrada de San Andrés, compuesta de sillería y mampostería con tejado de madera y teja; cuyo edificio ha servido de cuartel y se halla en regular estado de conservacion, ocupando un terreno de una área y 989 miliáreas.

Un campo en abertal y frente y al rededor de dicha capilla, mide 17 áreas 218 miliareas, y otro prado al Sur de la fábrica de fundicion entre el rio y sitio de la presa, mide una superficie de

12 áreas y 841 miliáreas.

Estos prédios no pueden enagenarse cada uno de por si, sino juntos, mediante à que volviendo à reedificar la presa, se puede montar una fábrica é artefacmo hubo anteriormente. Linda todo al E. y S. el rio, N. Don Tomàs Gonzalez y herederos de D. José de la Cantolla Chapado.

Para dar mas valor á todos estos edificios y terreno, puede suprimirse la entrada por la puerta de la parte del Sur, y quedar la principal contigua á la casa de dichos herederos del Sr. Cantolia Cobo por la que se conservará la servidumbre hasta el rio para los vecinos del barrio de Mercadillo que la vienen gozanda de tiempo inmemorial.

Ha sido tasada en 94,906 rs. y capitalizada por la renta de 40 que produce en 900 y se saca á subasta por esta cantidad por no haber habido postor por la primera en la subasta verificada el 8 de Octubre último.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cabra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas de propios, se pagará en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero à los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intérvalo de un año en cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor segun se previene en la lev de 11 de Julio de 1856.

La finca del Estado que se anuncia se pagara en 15 plazos y 14 años segun lo mandado en el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

4. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizarà al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

5.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta

del rematante.

6. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia v hora en Madrid de las fincas de mayor cuantía, y en Laredo, Cabuérniga, San Vicente de la Barquera y Villacarriedo de las que radican en sus respectivos partidos.

Lo que se anuncia al público para conecimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas. Santander 21 de Febrero de 1861. - El Comisionado principal de ventas, Mariano Garcés.

Administracion principal de Aduanas de la provincia de Santander.

En el almacen de comisos de dicha

Aduana se sacarán à la venta en pública subasta á las diez de la mañana del dia 4 de Marzo próximo las mercaderías que à continuacion se expresan, à saber:

Del expediente gubernativo núm. 5 del corriente ano.

Género licito.-Ciento cincu nta y seis docenas peines de marfil (lendrera-) à cuarenta reales docena, valor del lote 6,240 rs. vn. Santander 25 de Febrero de 1861. - Urrengocchea.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de Cabezon de la Sal.

El repartimiento de contribucion territorial de este Ayuntamiento formado para el corriente año, está espuesto al público en la Secretaria de la misma corporacion por término de ocho dias para que puedan examinarle los contribuyentes y proponer las reclamaciones que les convengan. Cabezon de la Sal 22 de Febrero de 1861.—Andrés Gutierrez Cabello.

t resultate jatitichenen.

Don Remigio Salomon, Sócio de número de la Sociedad económica de Amigos del pais de Valencia, Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y de la española de Arqueología, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica por accion de guerra y de la distinguida de Cárlos III, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del partido á que dà nombre esta capital y de Hacienda de la provincia etc.

El lúnes cuatro de Marzo próximo á las once de la mañana, se rematarán en la casa audiencia del Juzgado las fin-

cas signientes:

Rs. vn. Primeramente veinte y cuatro carros de tierra labrantio y prado que radican en el pueblo de Igotlo, sitio de Salas, y lindan por todos vientos con cerradura; los relaso á ciento cuarenta reales, en......

It. cuarenta y nueve carros de tierra labrantio en la mies de Candejo, sitio de Hodobedas, que lindan por Vendaval y Sur camino peonil y Norte Don Ramon Aguero, à ciento cuarenta reales, en..... 5.860

Rs. vn.... 9.240

3.380

Cuyas fincas que corresponden à Don Francisco Calderon Rio, vecino del lugar de Igolio, en el valle de Camargo, se subastarán el dia y hora señalados para con su producto solventar un crédito à su convecino D. Hilario Perez. Y para que llegue à noticia del público, se exexpide el presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia. Dado en Santander à veinte de Febrero de mil ochocientes sesenta y uno.-Remigio Salomon .- Por mandado de S. S., Ignacio Perez.

## Anuncios particulares.

#### REMATE VOLUNTARIO.

A voluntad de su dueño y en la escribania de D. Ignacio Perez, celle de San Francisco, número 26, se remata-

ran el Jueves 7 del pròximo Marzo hora de las 11 de su mañana las fincas siguientes:

Una casa en la plazuela de los Reme. dios número 18 antiguo y 4 moderno. linda Nirdeste dicha plazuela por donde tiene su entrada, y Norte la que aho. ra se deslindará.

Otra casa en dicha plazuela, contigua á la anterior, número 2, linda por Mediodia la casa precedente, Nordeste di. cha plazuela y Norte calle y patio.

El precio y demas condiciones estaran de manifiesto en citada escribania para el que guste enterarse de ellas antes del acto. Santander 25 de Febrero de 1861.—Ignacio Perez.

#### REMATE VOLUNTARIO.

A voluntad de su dueño, y en la Escribania de D. Ignacio Perez, calle de San Francisco núm. 26, se venderan en pública subasta el Jueves 21 del próximo Marzo á las 11 de la mañana, las fincas que à continuacion se expresaran, situadas todas à la espalda de la ante-última manzana del muelte largo de esta ciudad.

Una casa compuesta de almacen, entresuelo, dos pisos, dos bohardillas y desvan; tiene de freute à la calle 40 pies

y 70'de fondo.

Contiguo á dicha casa un edificio de dos cuerpos distribuidos en dos almacenes, tres entresuelos y desvan corrido. tiene de frente à la calle 120 piés y 70 de fondo; accesorios à estos edificios hay otros y todos reunidos producen una renta anual de 36.000 reales.

Un solar con los cimientos construidos en casi toda la circunferencia y con solidez, suficiente para edificar sobre ellos con seguridad cualquiera clase de edificio; tiene de frente á la calle 150 piés y de sondo 73 idem.

Una huerta á espaldas de las anteriores fincas cercada de tapia de 13 pies de altura, que mide 16 carros, publada de buenos frutales.

Las personas que deseen enterarse del precio y condiciones bajo las que tendrá lugar el remate aludido, las encontrarán de manifiesto en la Escribania referida. Sautauder 5 de Febrero de 1861.—Ignacio Perez.

Don Urbano de Agüero, Escribano del número y Juzgado de primera instancia de la ciudad de Santander, ha abierto su despacho en la calle de la Blanca, núm. 24, principal.

#### PARA LA HABANA.

A los pocos dias de su llegada à Santander que será hácia mediados del procsimo mes de Marzo, (si el tiempo 10 permite), saldrá de este puerto directamente á la Habana el vapor

### LA MONTANESA,

al mando de su acreditado capitan Dou Santiago Mier.

Admite un resto de carga á flete ? Pasajeros à los que ofrere excelentes comodidades y el esmerado trato de costumbre.

Para mas informes pueden dirigirse su armador D. A. de Gessler, Muelle número 2, ó á su corredor II. Francis co de la l'arte, Ribera número 5.

Precios de pasaje.

Primera camara. 2.800 rs.) inclusa ma nuleucion. Sollado ..... 900

IMPRENTA Y LIT. DE MARTINEZ,